

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
MARTES 01 OCTUBRE 2019 – 15:30 HORAS

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 15:55 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
4. SRA. PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ
5. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
6. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
7. SR. RAUL VALDES ARIAS
8. SR. ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ

DIRECTORES MUNICIPALES

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| 1. RAÚL OPAZO URTUBIA | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS | SECRETARIO MUNICIPAL |
| 3. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA | DIRECTORA DE JURIDICO |
| 4. ALICIA TORO YÁÑEZ | DIRECTORA DE CONTROL |
| 5. CARMEN GLORIA ZUÑIGA | DIRECTOR DE TRÁNSITO (S) |
| 6. MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ | DIRECTOR DE SECPLA |
| 7. CARMEN GLORIA ZUÑIGA | DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES |
| 8. FERNANDO SEPULVEDA VALDES | DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL (S) |

TEMAS:

1. Aprobación de Acta: S. Ordinaria 06.08.19
2. Cuenta.
3. Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Mejoramiento de Plazas de Conchalí, I ETAPA" ID. 2581-16-LR19 (art. 65 letra J ley 18.695).
4. Aprobación de las Vías y Aporte Municipal para Postulación al Llamado 29º Programa Pavimentos Participativos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Aprobación Modificación Reglamento Interno de Sala del Concejo (Art. 92 ley Nº 18.695).
6. Varios

1er COMPLEMENTO:

Entrega Modificación Presupuestaria Nº17.

2do COMPLEMENTO:

Autorización participación de concejales en Encuentro Nacional de Concejales 2019, en la Ciudad de Viña del Mar, dictado por la Asociación Chilena de Municipalidades, del 08 al 11 de octubre de 2019.

PRIMER TEMA

Aprobación de Actas: S. Ordinaria 06.08.19

El **Concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que en la página 14 cuando se revisó la modificación que trasladaba los recursos de presupuestos participativos para la calle Tupungato, se transcribe algo que él no dijo, que él solicita que se discuta sobre los presupuestos participativos y no sobre la cuenta presupuestaria, cree que es un problema de transcripción.

Indica, que en algo de contexto, él ha visto que se está ejecutando el proyecto de cámaras de seguridad, que se está trabajando con los vecinos, y que en la sesión en la cual se presentó la adjudicación, él solicito atención en la U.V. 23, específicamente en el barrio nororiente, que él solicito cambiar una cámara, y se le indico que era complicado porque había sido aprobado de esa forma

y que había un informe de carabineros, que quiere insistir sobre ese punto, haciendo referencia a una cámara en calle Cauquenes, que puede ser trasladada a un lugar donde más se requiere que es calle G con Guanaco.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, señala que los trabajos que se están desarrollando no corresponden al proyecto de cámaras, sino que se refiere a un proyecto que estamos analizando para financiar a través de un PMU vinculado a seguridad pública, el proyecto de cámara aún no se inicia,

El **Secretario Municipal Daniel Bastías F.**, señala que conforme a la observación formulada se propone retirar el punto de tabla para efectuar una revisión de la transcripción a la cual se refiere el concejal Vargas.

Se retira el punto el punto de tabla.

SEGUNDO TEMA **CUENTA.**

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria de 24.09.19.
2. Memorándum N°500 de fecha 23.09.2019, de Dirección de Obras Municipales, Informa Permisos, Recepciones y Regularizaciones otorgados durante el mes de agosto 2019.
3. Memorándum N°622 de fecha 17.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejala Natalia Sarmiento, sobre proyectos de mejoramiento de vivienda realizados en la comuna.
4. Memorándum N°625 de fecha 17.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de la concejala Natalia Sarmiento, sobre despeje de vereda con ramas en Pasaje N°8.
5. Memorándum N°626 de fecha 17.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de la concejala Natalia Sarmiento, sobre solicitud de revisión de árboles ubicados en Vascongado N°4202.
6. Memorándum N°632 de fecha 17.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de la concejala Grace Arcos, sobre solicitud de información de basura recolectada a nivel comunal, reciclaje y arbolado urbano.
7. Memorándum N°633 de fecha 25.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejal Alejandro Vargas, sobre corrección de señalética en la numeración de calle El Lucero esquina La Estrella.
8. Memorándum N°634 de fecha 30.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejala Natalia Sarmiento, sobre fiscalización venta de "hilo curado".
9. Memorándum N°635 de fecha 30.09.2019, de Administración Municipal, responde consulta de concejal Raúl Valdés, sobre instalación de semáforo en la intersección de Avda. Independencia con Calle Quilicura.
10. Memorándum N° 646 de fecha 01.10.19. de Administración Municipal, responde consulta de las Concejales Sras. Grace Arcos Maturana y Natalia Sarmiento Medina, sobre los Servicios que presta la Empresa Transfich en la Comuna.
11. Memorándum N° 648 de fecha 01.10.19, de Administración Municipal, responde consulta de la Sra. Natalia Sarmiento Medina, sobre Programa de Cuidadores de Personas con Discapacidad (Estipendio)

TERCER TEMA

Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Mejoramiento de Plazas de Conchalí, I ETAPA" ID. 2581-16-LR19 (art. 65 letra J ley 18.695).

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, da la palabra al profesional de Secpla Daniel Arce.

El **profesional de la Secretaria Comunal de Planificación Sr. Daniel Arce**, expone conforme a la siguiente presentación:



Apertura

Resultado de Apertura:

Nº	Situación Oferta	Nombre del Oferente	Monto Suma Alzada, Formato N°5, en S. con IVA
1	Aceptada, con observaciones	CONSTRUCTORA COSAL S.A.	898.312.551
2	Aceptada, con observación	INFRAESA SPA (EN UTP CON PROBINCO S.A.)	888.413.662
3	RECHAZADA	JAVIER JARA DE LA FUENTE E.I.R.L.	1.075.256.742*
4	RECHAZADA	SUIZCORP SPA. (EN UTP CON MIGUEL HERNÁNDEZ V.)	990.407.307*

JAVIER JARA DE LA FUENTE E.I.R.L. y SUIZCORP SPA: Presentaron ofertas económicas que exceden el presupuesto disponible. Por lo anterior, se rechazaron sus oferta.



Acta de Apertura

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN
"RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DE CONCHALI, TERCERA"

Visualiza 08/07/2019 08:30:00

VERIFICACIÓN DE ANÁLISIS Y/O ANTECEDENTES	OFERTA	ANEXOS ADMINISTRATIVOS - BASES ADMS.										ANEXOS TÉCNICOS - BASES ADMS.	ANEXOS ECONÓMICOS - BASES ADMS.	OBRERA ECONÓMICA FORAL, BASE ALEJADA, PPA B PPA INCLUIDO.		
		PERSONA JURÍDICA		PERSONA JURÍDICA LEY 19.850		PERSONA NATURAL Y JURÍDICA									F.A. (A, B, C, D, E, F, Y, O)	F.P. Y/O CP FORAL OBRERA
		REG. COM. V.	REG. V. N.	REG. C. V.	REG. F. A.	REG. C. A.	REG. I. (A, B)	REG. M. (A, B)	REG. C. (A, B)	REG. E. (A, B)	REG. O. (A, B)					
1. CONSTRUCTORA COSAL S.A. RUT: 76.037.000-6	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	898.312.551 (340)		
2. INFRAESA SPA. RUT: 76.043.206-7 (EN UTP CON PROBINCO S.A. RUT: 76.035.580-8)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	888.413.662 (370)		
3. JAVIER JARA DE LA FUENTE E.I.R.L. RUT: 76.013.401-3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1.075.256.742 (340)		
4. SUIZCORP SPA. (EN UTP CON MIGUEL HERNÁNDEZ VENEGAS) RUT: 8.038.992-1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	990.407.307 (380)		

Observaciones:

- CONSTRUCTORA COSAL S.A. - Dada sobre su representación legal diligenciada e inscrita en el Registro de Comercio, no que el Certificado presentado del CBRS indica como representante legal al Sr. Juan Ley, y sobre, cuando que los nombres están reflejados en la base de datos de Ley, no obstante, se solicitó en el Portal de Compras para su verificación.
- INFRAESA SPA. (EN UTP CON PROBINCO S.A.) - Presenta Certificado de inscripción vigente inscrita en el PROBINCO S.A. inscrita en el número 8.3.9) de las BA con Registro B-1 OBRAS VIALES. 1º. Categoría, mientras que la inscripción de Obras Civiles. Oferta aceptada.
- JAVIER JARA DE LA FUENTE E.I.R.L. no presenta Certificado de inscripción vigente inscrita en el número 8.3.c) de las BA, su oferta económica de \$1.075.256.742, IVA incluido supera el monto disponible de \$901.188.000 IVA incluido. Oferta no aceptada y lo señalado en el punto 3 de las BA, se rechazó la oferta.

CUARTO TEMA



Acta de Apertura

4.- SUIZCORP SPA. (EN UTP CON MIGUEL HERNÁNDEZ VENEGAS): Presenta Certificado de inscripción vigente MINVU de MIGUEL HERNÁNDEZ VENEGAS, solicitada en el numeral 8.3.c) de las BA, con Registro B-1 OBRAS VIALES. 2º. Categoría, mientras que la inscripción de Obras Civiles. Oferta aceptada.

Observación General: Ante la presentación de los oferentes con el mismo formato de certificado, a la Comisión de Evaluación le corresponde definir técnicamente si la solicitud del Certificado de inscripción vigente MINVU Registro B-1 "Obras Civiles" está correcta, o si se debe solicitar, vía Foro Inverso del Portal, un nuevo certificado, para lo cual no hay inconveniente, dado que no es de la esencia del proceso licitatorio, según se indica en el numeral 9 de las BA.


 FRANCISCO CARRASCO BECERRA
 Funcionario
 Secretaría Comunal de Planeación.


 DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal
 Ministro de Fe.


 ROSAURA ZÚÑIGA ROBLES
 Funcionaria
 Dirección de Asesoría Jurídica.



Observaciones de Apertura

Oferente INFRAESA SPA: "Se solicita dejar fuera de evaluación al oferente SCP, ya que su oferta económica (\$990.407.307 IVA incluido) supera el monto disponible (\$ 901.188.000 IVA incluido)".
 Por lo anterior, de acuerdo a la omisión de la Comisión de Apertura y lo establecido en los numerales 3.6, 8.4 letra b) y 9 de las Bases Administrativas, la Oferta de SUIZCORP SPA, excede el presupuesto disponible para esta licitación y debe ser en su momento declarada inadmisibles.

Solicitudes realizadas en Foro Inverso del Portal de Compras

1) Al oferente COSAL S.A.: Con fecha 12.07.2019, se le solicitó aclarar la Representación Legal Informada en Certificado de Vigencia emitido por CBRS.
 El oferente aclara mediante escritura pública las facultades de los representantes legales individualizados en Certificado de Vigencia de Representante Legal.

2) Al oferente ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SPA.: Con fecha 14.07.2019, Claudio Whittaker S. presenta Reclamo en Chilecompra, con ID INC-2921557-38J5, relativo a error administrativo de la empresa INFRAESA en UTP con PROBINCO, en cuanto a la incorrecta presentación de su Formato N°1-B. El oferente acompaña el Formato N°1-B solicitado, completado de la misma forma que el primero, pero ahora firmado por los dos representantes legales de la UTP.

Ambos oferentes presentan los antecedentes solicitados dentro de plazo requerido de 48 horas.



Comisión Evaluadora

El día 02 de setiembre de 2019, en la comuna de Conchalí, se constituye en su última sesión, la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- María Teresa Arrochet Ramírez, Directora de SECPLA.
- Raúl Opazo Urtubía, Administrador Municipal.
- Gonzalo Retamales Leiva, Director (s) de Obras Municipales.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



Evaluación

• Admisibilidad de las Ofertas

La Comisión Evaluadora, una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, concluye que:

1. El proponente **COSAL S.A.**: Según lo indicado en el numeral 2.7 de esta Acta de Evaluación y del contenido del Informe Jurídico N°49/2019, presenta una oferta que es **INADMISIBLE**, ya que, incumple lo prescrito en los numerales 8.1 (correcta presentación de la garantía de seriedad de la oferta) y el 8.4 letras a) y b).
2. El oferente **INFRAESA SPA.** (en UTP con **PROBINCO S.A.**): Su oferta es **ACEPTADA**.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



Evaluación

• Evaluación de la Oferta:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	30
2º	EXPERIENCIA OFERENTE	40
3º	CERTIFICACIÓN MINVU	25
4º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	05
TOTAL PONDERADORES		100

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



CRITERIO N° 1 Oferta Económica

Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio:

Puntaje Criterio N°1: Oferta Económica					
Oferente	Monto Suma Alzada, Formato N°5, en \$, con IVA	Oferta Mínima	Ponderación %	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
INFRAESA SPA.	888.413.662	888.413.662	30	100,0	30,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



CRITERIO 2º: Experiencia

Nº DE CERTIFICADOS PRESENTADOS: Se evalúa la cantidad de certificados asociados a contratos de los servicios ya señalados. El puntaje está dado según el siguiente cuadro:

Metros Cuadrados Certificados	Puntaje
10.001 o más	100
8.001 a 10.000	70
6.000 a 8.000	30
1 a 5.999	10
No tiene, no informa	00

Puntaje Criterio N°2: Oferta Experiencia				
Oferente	Metros Cuadrados Acreditados (Formato N°3)	Ponderación %	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
INFRAESA SPA.	100.783	40	100	40

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



CRITERIO 3º: CERTIFICACIÓN MINVU

En este criterio, se evaluará la certificación vigente del Registro de Contratistas de MINVU en el grupo B1, según la siguiente tabla:

TIPO DE CERTIFICACIÓN	Puntaje
MINVU 1º Categoría en grupo B1 Obras Viales	100
MINVU 2º Categoría en grupo B1 Obras Viales	50
Sin Certificación MINVU en grupo B1 Obras Viales	00

Puntaje Criterio N°3: Certificación MINVU				
Oferente	Tipo de Certificación MINVU	Ponderación %	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
INFRAESA SPA.	1º Categoría grupo B1 Obras Viales	25	100	25

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



CRITERIO 4º: Cumplimiento de Requisitos Formales

En este componente se considera la presentación correcta y oportuna de todos los anexos exigidos en las Bases Administrativas:

Cumplimiento de Requisitos	Puntuación
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 a 3 documentos.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 3 documentos.	10

Puntaje Criterio N°4: Cumplimiento de Requisitos				
Oferente	Cumplimiento de Requisitos	Ponderación %	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
INFRAESA SPA.	Con una solicitud en Foro Inverso*	5	50	2.5

La solicitud corresponde al Formato N°1-8, el cual no es de la esencia del proceso licitatorio, según el numeral 9 de las Bases Administrativas. Con fecha 30.07.2019 INFRAESA SPA. adjunta lo solicitado, firmado por los dos representantes legales de los miembros de la UTP. Al constituir omisión documental, corresponde descuento de puntaje, según lo señalado en el punto 10.3 de las Bases Administrativas.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



CRITERIO 4º: Cumplimiento de Requisitos Formales

En este componente se considera la presentación correcta y oportuna de todos los anexos exigidos en las Bases Administrativas:

Cumplimiento de Requisitos	Puntuación
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 a 3 documentos.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 3 documentos.	10

Puntaje Criterio N°4: Cumplimiento de Requisitos				
Oferente	Cumplimiento de Requisitos	Ponderación %	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
INFRAESA SPA.	Con una solicitud en Foro Inverso*	5	50	2.5

La solicitud corresponde al Formato N°1-8, el cual no es de la esencia del proceso licitatorio, según el numeral 9 de las Bases Administrativas. Con fecha 30.07.2019 INFRAESA SPA, adjunta lo solicitado, firmado por los dos representantes legales de los miembros de la UTP. Al constituir omisión documental, corresponde descuento de puntaje, según lo señalado en el punto 10.3 de las Bases Administrativas.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



Puntaje Total Obtenido

Oferente	Oferta Económ. 30%	Experiencia 40%	Certificación MINVU 25%	Cumple Requisitos Formales 5%	Puntaje Final 100%	Lugar
INFRAESA SPA.	30.00	40.0	25.0	2.5	97.50	1º

Propuesta de Suscripción de Contrato

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Alcalde adjudicar la licitación pública **"MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE CONCHALÍ, I ETAPA"**, ID 2581-16-LR19, al oferente que obtuvo el primer lugar en la evaluación, a saber:

- Razón Social: **ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA (INFRAESA) SPA., R.U.T.: 76.063.208-2**, la cual se presenta en Unión Temporal de Proveedores con **PROBINCO S.A., R.U.T.: 96.695.540-6**.
- Oferta Económica: Valor total de la obra. Suma Alzada: **\$888.413.662**.
- Plazo de Ejecución Total: **270 días corridos**.
- Por medio de **Ord N° 1700/327 del 05.09.2019** se envía propuesta de adjudicación al GORE.
- A través de **Ord N° 003871 del 26.09.2019** el GORE Metropolitano toma razón de la propuesta enviado por la Municipalidad.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



Toma de Razón Gobierno Regional Metropolitano

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



Toma de Razón Gobierno Regional Metropolitano

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019

El **Concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que no tienen antecedentes de que se tratara la intervención, que es lo que se va hacer, si habrá reposición de juegos infantiles, de pasto, indicando que para él es tan importante conocer lo que se va hacer como adjudicar un proyecto de este monto.

La **Secretaria Comunal de Planificación Sra. María Teresa Arrochet**, señala que la inversión por plaza asciende aproximadamente a 120 millones, se mejorara toda la circulación interna, los pavimentos, instalación de juegos infantiles, mejoramiento de áreas verdes, y en algunas plazas se consideran luminarias.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, señala que estos proyecto como primera etapa, considerar solo áreas que tienen medidores, que se está trabajando en la segunda etapa.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho.**, señala que hubiese sido bueno conocer previamente cada uno de los proyectos, considerando que las comunas que lideran la recuperación de estos espacios, están limitando las áreas verdes, por la situación que ocurre hoy con el agua, situación que afecta a muchas regiones. En dichos proyectos se están cambiando los sistemas de regadío, y cambiando las especies por otras que requieren menos cantidad de agua, las cuales mantienen el verde, reiterando que ellos no conocen los proyectos. Y agrega, que están conociendo un proyecto, respecto del cual el Gobierno Regional ya dio su visto bueno, no entiende para para que requieren la aprobación del concejo.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, señala que estos proyectos previamente están aprobados por este concejo sobre la mantención de las siete plazas, que este concejo conoció los costos de mantención, que los proyectos fueron conocidos.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho.**, señala que se trata de un gran proyecto, para cada uno de los sectores que se intervendrán, pero indica que debieron conocer más en detalle cada proyecto, poder hacer sugerencias, y que por ese motivo se abstiene.

El **Secretario Municipal Daniel Bastías F.**, toma votación:

1. **SRA. GRACE ARCOS MATURANA, Aprueba.**
2. **SR. RUBEN CARVACHO RIVERA, Se Abstiene.**
3. **SRA. MARIA GUAJARDO SILVA, Aprueba. Solicitando que la directora de Secpla envíe el detalle en qué consistirán las intervenciones.**
4. **SRA. PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ, Aprueba.**
5. **SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA, Aprueba.**
6. **SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, Aprueba, solicitando que se complemente la información.**
7. **SR. RAUL VALDES ARIAS, Aprueba.**
8. **SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ, Aprueba, solicitando se envíe la información.**
9. **Sr. RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Aprueba.**

Se aprueba por 8 votos a favor y una abstención, la autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Mejoramiento de Plazas de Conchalí, I ETAPA" ID. 2581-16-LR19, con la Unión Temporal de Proveedores, integrada por la Empresa Administración e Infraestructura Spa (Infraesa), Rut: 76.063.208-2 y la Empresa: Probinco S.A. Rut: 96.695.540-6, por un valor de \$888.413.662 Iva. Incluido a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 270 días corridos

CUARTO TEMA

Aprobación de las Vías y Aporte Municipal para Postulación al Llamado 29° Programa Pavimentos Participativos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, da la palabra al equipo de Secpla.

Las **profesionales de la Secpla Sra. Detsy Astudillo y Sra. Marta Ulloa**, exponen de acuerdo a la siguiente presentación.



29° Llamado Programa Pavimentos Participativos 2019

Municipalidad de Conchalí
Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA



Descripción del programa:

Es un fondo concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), para la construcción de pavimentos nuevos y repavimentar **calles, pasajes y veredas** de tierra o con un alto porcentaje de deterioro (60%), priorizando sectores residenciales más vulnerables, y que cuenten con alcantarillado y agua potable.

Este es un subsidio regulado por el D.S. N° 114/94 del MINVU.



Financiamiento de las Obras:

- **Vecinos:**

Estos deben aportar con el 10 a 15 % del valor de la obra a ejecutar, de acuerdo a la vía.

Algunos comités obtienen gratuidad, cuando a lo menos el 50% de las familias que integran el comité se encuentran calificadas en el «Tramo 1» del Registro Social de Hogares.



Financiamiento de las Obras:

- **Municipalidad:**

Debe aportar el 7% del valor de la obra.

Adicionalmente el Municipio suplementa el aporte total de los vecinos del 10% a 15% exigido por el MINVU.

- **Ministerio de Vivienda y Urbanismo:**

Financia el 83% de los recursos requeridos para completar el 100% del costo referencial de la obra.



Participación del proceso comunitario:

• Vecinos y Organizaciones

Se trabaja con delegados de pasajes, correspondiente a 24 organizaciones territoriales y funcionales vigentes, de 22 Unidades Vecinales, postulando finalmente 107 vías.

Nuevas postulaciones	=	46
Repostulaciones	=	52
Proyectos Antiguos	=	9



Pasos para Postular

- 1. Solicitud:**
Presentación de carta solicitud de vecinos de pasaje u organización que los represente.
- 2. Proyectos de Ingeniería:**
Se solicita vía convenio al SERVIU, la elaboración de los Proyectos de Ingeniería, de aquellos pasajes evaluados, que se encuentran deteriorados y solicitado por los vecinos.
(Año 2019 \$18.604.000.- 51 Vías – 13.201 M2.)
- 3. Proceso:**
Información, entrega de formularios (Anexos), inscripción de vecinos.
Revisión de postulantes en Registro Social de Hogares (para evaluar la posible gratuidad).



Postulación

- 4. Validación Técnica SERVIU:**
Recepción de formularios, ingreso de información de Proyectos de Ingeniería y otros a Sistema Informático de Pavimentos Participativos hasta 30 septiembre (15 octubre), para obtener validación.
- 5. Postulación:**
Postulación on-line de vías validadas por SERVIU.
Ingreso de documentos que respaldan postulación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, hasta 30 de octubre.
- 6. Publicación Lista preliminar de vías seleccionadas.** Diciembre 2019.
- 7. Publicación de Lista Definitiva de pasajes y calles**
Seleccionados para ejecución en "Diario". Enero 2020.



Vías postuladas al 29° llamado

Total vías Postuladas	=	112
Calles	=	8
Pasajes	=	91
Veredas	=	8
Total M2	=	45.187
Total viviendas	=	1.809



Postulación al 29° llamado de Pavimentos Participativos 2019

• Aporte de Vecin@s:	0%	MS	0.-
• Aporte Municipal:	17 %	MS	495.507.-
• Aporte SERVIU:	83%	MS	1.981.207.-
• Total postulación	100 %	MS	2.476.714.-

Postulación histórica 2008-2019 Programa Pavimentos Participativos Conchalí

Año Post.	Postulados			Beneficiados		Montos Aportes			Total Inversión
	Llamado	Pasajes	M2	Pasajes	M2	Municipal	Vecinos	Serviu	
2008	18	164	71.355	46	21.242	\$ 87.104.412	\$ 127.000	\$ 874.906.407	\$ 962.137.819
2009	19	24	8.359	11	4.356	\$ 18.084.593	\$ 4.375.000	\$ 141.344.699	\$ 163.804.492
2010	20	9	3.567	9	3.567	\$ 0	\$ 0	\$ 145.176.900	\$ 145.176.900
2011	21	29	12.018	9	3.036	\$ 0	\$ 0	\$ 127.559.724	\$ 127.559.724
2012	22	18	8.240	18	8.240	\$ 43.116.945	\$ 5.333.000	\$ 308.629.295	\$ 357.079.240
2013	23	22	7.853	22	7.853	\$ 41.766.511	\$ 7.195.000	\$ 307.098.900	\$ 356.059.411
2014	24	24	11.045	24	11.045	\$ 52.846.193	\$ 10.920.000	\$ 483.706.408	\$ 547.472.601
2015	25	48	17.551	48	17.551	\$ 82.615.957	\$ 21.936.000	\$ 716.108.465	\$ 820.660.422
2016	26	53	27.259	53	27.259	\$ 120.057.000	\$ 15.495.000	\$ 1.222.985.000	\$ 1.358.537.000
2017	27	100	43.465	76	32.177	\$ 108.391.000	\$ 11.094.000	\$ 1.443.162.000	\$ 1.562.647.000
2018	28	114	52.534	62	21.743	\$ 91.364.000	\$ 8.090.000	\$ 1.031.875.000	\$ 1.131.359.000
2019	29	107	45.187				\$ 0		
Totales		605	263.286	378	158.108	645.375.611	84.565.000	6.802.552.998	7.532.493.609

El concejal Sr. Rubén Carvacho., señala que en los últimos proyectos se ha reemplazado casi la totalidad de pavimentos de los pasajes, estos continuarán de la misma forma.

La profesional de Secpla Sra. Marta Ulloa, señala que si, estos proyectos consideran el acceso universal, sin solera, y que eventualmente se puedan considerar veredas, en atención a los reclamos de los vecinos.

El concejal Sr. Rubén Carvacho., indica que en las últimas construcciones, se consideraron jardineras, las cuales son mucho más amigables, y que en estos proyectos se nota el déficit de árboles.

La profesional de Secpla Sra. Marta Ulloa, señala que eso se va analizando pasaje a pasaje, ya que existen vecinos que lo quieren y otros que no.

El Concejal Sr. Alejandro Vargas G., consulta por lo que se hizo en la U.V. 32.

La profesional de Secpla Sra. Marta Ulloa, señala que corresponde al llamado 26°.

El **Concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que este es un tremendo programa, y que en Conchalí se ha avanzado mucho, destaca el trabajo del equipo, da como ejemplo la U.V. N°3, en la cual no existe Junta de Vecinos, y donde no hay se genera la necesidad, aparecen las unidades vecinales 26° y 9°, se consolida la 32°, donde se postularon más de diez pasajes, y Eneas Gonel.

Consulta como se justifica ante los vecinos, que existiendo estudios de ingeniería, se producen problemas de desnivel y evacuación de aguas lluvias, lo cual es muy complejo, se debe estar muy atento, y acompañar a los vecinos, y señala como ejemplo emblemático el pasaje Moraleda, entre Vichuquen y Huechuraba, el cual tiene una particularidad, tiene arbolitos, existe un microclima, pero el estudio de ingeniería concluyó que no se pueden mantener.

El **Alcalde Sr. René de la Vega F.**, señala que muchas veces se conocen los estudios de ingeniería cuando ya están adjudicados los proyectos, y así se tomó conocimiento que los proyectos ya no consideraban solerillas, lo cual cambio bastante con lo que teníamos antes, quedando situaciones complejas.

La **profesional de Secpla Sra. Marta Ulloa**, agradece las gestiones de la dirigente Nancy Riveros en este proceso.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la postulación de 107 vías y el aporte Municipal de \$495.507.000, en el marco de la postulación al llamado 29° programa de Pavimentos Participativos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO TEMA

Aprobación Modificación Reglamento Interno de Sala del Concejo (Art. 92 ley N° 18.695).

El **Alcalde Sr. René de la Vega F.**, da la palabra a la presidenta de la comisión jurídica.

La **presidenta de la comisión jurídica concejala Sra. Paulina Rodríguez**, señala que se realizaron varias comisiones, en la cuales se efectuó una revisión exhaustiva del reglamento, se plantea un texto nuevo, de manera de evitar seguir con modificaciones, entregando el día de ayer una última versión de este. Hace presente, que respecto al punto de celebraciones de las sesiones ordinarias concejo, la concejala Arcos planteo una propuesta de realizar estas en los barrios, respecto de la cual no hubo acuerdo en la comisión, por lo cual se traería este tema a la sesión, considerando que no estaban todos los concejales en la comisión para resolver.

El **Alcalde Sr. René de la Vega F.**, consulta a la presidenta de la comisión cuales eran las posturas dentro de la comisión en relación a ese tema.

La **presidenta de la comisión jurídica concejala Sra. Paulina Rodríguez**, señala que ella consideraba que las sesiones de concejo se debían realizar en este salón, entendiéndolo que era el lugar definido para dichos efectos, la postura de la administración municipal relacionada con un tema logístico considerando que se comenzaría con la transmisión vía streaming, y que existía la postura de la concejala Arcos, que cree que ella misma puede plantear.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que en el artículo 6 letra g, existiría un error ortográfico que no es "y" sino que debió ser "o". Y agrega, que en el artículo 36, relativa a la facultad del concejo para citar a un director, está establecido en la ley, propone indicar la norma exacta que lo regula, y consulta si la comisión saco el articulado que impedía a los vecinos registrar una sesión.

El **Secretario Municipal Daniel Bastías**, señala que no se considera, conforme a dictámenes de la Contraloría, que establecen que no se puede limitar el registro de una sesión al acuerdo del concejo, pero si está regulado la transmisión vía streaming.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, estima importante despejar que estas son sesiones públicas, y que cualquier persona pueda efectuar su registro.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, señala que quiere hacer una valoración por este debate, que ella ha asistido a todas las comisiones, porque en ella se discutieron conceptos tan relevante como son la transparencia, siendo ella una de las defensoras de las transmisiones vía streaming, y que se debatió letra por letra de este reglamento.

Indica, que en su discusión, solicito se utilizara un lenguaje inclusivo, que se hable del concejal o concejala, del alcalde o alcaldes, del secretario municipal o de la secretaria municipal; que se analizó la modernización del concejo, incorporando herramientas tecnológicas para el desarrollo del concejo, como la nube, considerando la cantidad de papel que se genera; que se discutió sobre el

carácter público o no de las sesiones de comisión, que ella cree que cualquier relación con el Estado es naturalmente pública, y que para ella es mentalmente contradictorio que ese espacio de comisión sea privado, que ella planteo que hubiera un registro audiovisual de esta instancia, pero se le plantearon dificultades técnicas para ello, pero no comparte que existan restricciones de efectuar registro fotográficos o audiovisuales de estas reuniones de comisión, dando como ejemplo la transmisión de las comisiones del parlamento, pero entiende que el debate no está cerrado. Y para concluir, plantea la realización de sesiones de concejo en los barrios, propuesta que surge a partir de un encuentro que tuvo con vecinos, dando como ejemplo a la comuna de Renca, que una vez al mes realiza una sesión en terreno, y que ella plantea 7 sesiones al año en terreno, una por cada barrio, por una cuestión de conciencia cívica, y que ella solicitó tratar este tema en sesión para poder resolver.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que en principio, es plausible que quede en el reglamento del concejo, pero él estima que para desarrollar una sesión en terreno no es necesario que este regulado en el reglamento, entendiéndolo que el concejo es un órgano que se debe a la voluntad de los vecinos quienes nos han elegido, la idea de crear los barrios apuntaba en esa dirección, las mesas barriales y los presupuestos participativos apuntan en esa dirección. Indica que esta es una discusión más profunda, de cómo se concibe la gestión pública municipal, entendiéndolo que existe un tema logístico a considerar. Agrega, que en otras partes se habla de audiencias públicas obligatorias, en la cual se escucha a los vecinos en diversas temáticas, que podrían ser 7 audiencias públicas al año, una por barrio.

El **Secretario Municipal Daniel Bastías**, aclara que las solicitudes de información no requieren previa autorización del Alcalde, ni tampoco la citación de un director, que se corregirá la redacción.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho R.**, señala que en relación a lo planteado por la concejala Arcos, él no tiene problema con incorporarlo, pero que desde un punto de vista de la participación, considerando la estructura de una sesión de concejo, de qué forma se hará efectiva la participación en los barrios, indica que le gusta más la idea de la audiencia pública, considerando que es la instancia para que los vecinos puedan exponer sus problemas y necesidades. Agrega, que anteriormente se realizaban las tres sesiones, y una cuarta que correspondía a una audiencia pública en este espacio, habiendo mucha participación de los vecinos, los cuales venían muy preparados, y que les permitía conocer sus necesidades.

El **concejal Sr. Raúl Valdes A.**, señala que comparte llevar los concejos mensualmente a los barrios, pero que se regule la forma de hacer efectiva esta participación de la comunidad, que es importante que los vecinos conozcan el trabajo de los concejales, cuales son las atribuciones, pero que se establezca una regulación clara al respecto.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, agradece el debate, pero no comparte con dejar a la libertad de las autoridades de turno la realización del concejo en terreno, que no lo comparte como concejala, como vecina ni como pobladora, dando como ejemplo que hace tres años se aprobó la transmisión de los concejos, y se tuvo que esperar tres años para que la voluntad política lo hiciera. Y respecto a las audiencias públicas, indica que estas ya están fijadas por ley, y la comunidad está facultada para solicitarla, incluso existe una ordenanza de participación ciudadana que la regula, y que el año pasado en el balneario se desarrolló una. Reitera, la necesidad de regular en el reglamento la realización de sesiones de concejo en terreno y señala que en los encuentros de concejales organizados por la Asociación Chilena de Municipalidades, los concejales de otras comunas se sorprenden que en el concejo de Conchalí, los vecinos pueden hacer uso de la palabra, lo cual tiene un valor profundo.

La **concejala Sra. Natalia Sarmiento M.**, señala que comparte la realización de audiencias públicas en terreno, escuchando a los vecinos donde viven y quizás será más fácil darle solución a sus problemáticas.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que el tema planteado por la concejala Arcos es muy importante, comparte la experiencia de los consejos de seguridad pública, que si bien es importante su realización en terreno, no está claro si se cumple con las expectativas que esto genera, cree que es una instancia para resolver, considerando que esta el fiscal, el jefe de Carabineros y al jefe de las policías, cuestión que no se produce, y el tema de seguridad sigue igual, da como ejemplo cuando el fiscal se molestó con él, cuando reclamó por el foco que la fiscalía le daba en el barrio Monterrey al tema del narcotráfico, siendo hace pocos meses los del funeral, y el fiscal se retiró de la sesión. Concluye, indicando que es necesario que tengamos una discusión profunda sobre la ordenanza de participación, pero que se tenga un diálogo con resultados, y no un diálogo por dialogar, manifestando su disposición a trabajar el tema en comisión y que esto sea parte del

acuerdo de aprobación del reglamento.

La **concejala Sra. María Guajardo S.**, señala que la transparencia es fundamental, que nada de lo que ocurre en esta sala es secreto, que no ve inconveniente en democratizar este espacio, que es un espacio del Estado. Indica, que está de acuerdo con la propuesta, que tengamos un levantamiento de las necesidades más urgentes por barrio, y como concejo constituirmos en el territorio para que los vecinos escuchen la posición nuestra, que conozcan cuales son los recursos, y que ellos puedan formar parte para concurrir a los ministerios a solicitar soluciones.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que es súper interesante este tema, propone comprometerse a trabajar en el tema e incorporarlo en el reglamento, que se regule como se desarrollara una sesión en terreno, que permita la realización de esta, la participación de los vecinos y los temas logísticos para su registro.

Además, señala que en el artículo 27 se regula el uso de la palabra y se establece que **“Antes de finalizar el punto varios de cada sesión ordinaria de Concejo, podrá oírse un máximo de tres temas de carácter colectivo que afecten a los vecinos de la comuna, quienes actuarán representados por un vocero común por tema. Para ello, deberán inscribirse con el Secretario/a Municipal, el mismo día de la sesión a lo menos con 30 minutos de anticipación al inicio de la respectiva sesión...”**. Al respecto, propone que la persona se pueda inscribir hasta 30 minutos antes del inicio de la sesión, de manera que pueda venir el día o dos días antes de la sesión.

Hay acuerdo para incorporar esa modificación.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el Reglamento Interno de Sala del Concejo, acordándose analizar en comisión jurídica la posibilidad de incorporar en el reglamento la realización de concejos en terreno

REGLAMENTO INTERNO DE SALA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

TITULO I “GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N°18.695, el funcionamiento interno del Concejo de Conchalí, en aquellas materias que no estén reguladas expresamente por dicho cuerpo normativo, se regirá por el presente reglamento.

Actuará como Secretario del Concejo el Secretario/a Municipal.

TITULO II “INTEGRACION Y ATRIBUCIONES”

ARTICULO 2ºEl Concejo será integrado y presidido por el Alcalde/sa y por los 8 Concejales/as elegidos por votación directa en la forma establecida en el texto refundido de la ley N° 18.695.

El Concejo es un órgano colegiado de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, y se encargará de hacer efectiva la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna, ejerciendo sus funciones mediante acuerdos adoptados en sesiones válidamente celebradas.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

ARTICULO 3º Las sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde/sa. En caso de ausencia o impedimento, presidirá la sesión el Concejal/a presente que haya obtenido individualmente, mayor votación en la elección ciudadana en la elección respectiva.

Son atribuciones y deberes del Alcalde/sa o de quien preside:

- 1.- Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias y presidirlas.
 - 2.- Aprobar el contenido de las tablas que le presentare oportunamente el Secretario/a.
 - 3.- Poner en discusión las materias según procediere.
 - 4.- Orientar, dirigir y clausurar los debates.
 - 5.- Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.
 - 6.- Suspender sesiones, ponerle término y declarar la falta de quórum para iniciar una sesión en conformidad a las modalidades que establece el Reglamento.-
 - 7.- Velar por el normal desarrollo de las sesiones de concejo.
 - 8.- Rendir cuenta trimestral al Concejo de pago de las cotizaciones previsionales de los Funcionarios Municipales y trabajadores/as de los servicios traspasados.
- Corresponderá también al Alcalde/sa, a más tardar en el mes de abril de cada año, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 del Texto Refundido de la ley N° 18.695, dar cuenta pública al Concejo, de su gestión anual, de la marcha general de la Municipalidad y aquellas materias que señala el inciso 2º del referido artículo.

ARTÍCULO 4º: En caso de ausencia del Alcalde presidirá la sesión del Concejo, el Concejal presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación en la elección respectiva, según o resuelto por el Tribunal Electoral Regional, quien asumirá la representación protocolar.

DE LOS CONCEJALES

ARTÍCULO 5º: Corresponde a cada Concejal/a:

- a).- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b).- Tomar parte en los debates sobre asuntos sometidos a su discusión y emitir su voto en las materias que se requiera, salvo que le asista un motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse.
- c).- Solicitar informe al Alcalde de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 79 letra h y 87, ambos de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d).- Informar al concejo de las inhabilidades que le puedan afectar para el desempeño de su cargo.
- e).- En general, ejercer las demás atribuciones que le encomienden o faculten las leyes vigentes.
- f).- Velar por el funcionamiento de las comisión de trabajo del concejo que le corresponde presidir.
- g).- Mantenerse presente durante todo el desarrollo de la sesión de concejo.

ARTÍCULO 6º: Corresponderá al Concejo las siguientes atribuciones:

- a) Elegir al Alcalde/sa, en caso de vacancia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62º del texto refundido de la Ley N° 18.695;
- b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65º de la Ley 18.695;
- c) Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión Municipal y la ejecución del Presupuesto Municipal;
- d) Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de Alcalde y Concejal;
- e) Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones, en conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 107º de la Constitución Política de la República.
- f) Recomendar al Alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;
- g) Citar o pedir información, a través del Alcalde, a los Organismos o Funcionarios Municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.
- h) Solicitar informe a las entidades que reciban aportes municipales;
- i) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal;
- j) Fiscalizar a las unidades y servicios municipales, en conformidad al artículo 5 letra c y 34 bis del presente reglamento. Asimismo, los Concejales/as podrán solicitar que se incorpore como punto de tabla cualquiera de las materias señaladas en el art 65 letras a) a la q) de la Ley N° 18.695, siempre y cuando estas no incidan en la administración financiera del Municipio.

DEL SECRETARIO DEL CONCEJO

ARTÍCULO 7º: Le corresponderá al Secretario Municipal:

- a) Ser el ministro de fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el Concejo.
- b) Comunicar o transcribir los acuerdos adoptados por el Concejo a las autoridades, organizaciones o personas que correspondan.
- c) Ejercer las tareas propias de la Secretaria, de acuerdo con las instrucciones que emita el Concejo, el presidente de este y a lo que dispone el presente Reglamento.
- d) Elaborar las Tablas de las materias a tratar en las sesiones ordinarias del Concejo.
- e) Remitir a todos los Concejales/as, a lo menos con dos días hábiles de anticipación, antes que se celebre cada sesión ordinaria, la tabla de las materias que se trataran. Debiendo remitir oportunamente los antecedentes respectivos.
- f) Efectuar por correo electrónico institucional y/o el que se designe para estos efectos, las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo.
- g) Levantar el Acta de cada sesión que celebre el Concejo, compagnarla y foliarla por estricto orden de fecha en el archivo oficial de Actas del Concejo, remitiendo copia de ella a los Concejales.
- h) Redactar y despachar las citaciones o invitaciones a funcionarios Municipales o a personas ajenas al Municipio que determine el Concejo.

Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se solicite informes o asesorías que el Concejo estime necesarias. Estos oficios deberán ser suscritos por el Presidente del Concejo.

- i) Recibir, registrar, archivar según corresponda la documentación que reciba el Concejo. Asimismo, deberá despachar toda la correspondencia que emane del Concejo.
- j) En la primera sesión ordinaria de cada mes, se pondrá en conocimiento del concejo, en la cuenta, la nómina completa de todas las solicitudes de información pública recibidas, así como todas las

respuestas entregadas por la Municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 20285, sobre Acceso a la información pública.

k) Velar por el cumplimiento del presente reglamento

TITULO III “DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO”

ARTÍCULO 8°: El Concejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones serán secretas.

Sesiones Ordinarias: El Alcalde acordará con el Concejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse al menos tres, en días hábiles distintos. En ellas podrá tratarse cualquier materia que sea competencia del Concejo.

El Concejo podrá suspender, por razones plausibles, sus sesiones ordinarias, debiendo adoptar dicho acuerdo en sala legalmente constituidas.

Si uno de los días acordados para sesionar fuere festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el primer día hábil siguiente en la misma hora y procedimiento indicado, o cuando el Concejo lo determine.

Sesiones Extraordinarias: Aquellas que convoque el Alcalde/sa o, a lo menos un tercio de los Concejales/as en ejercicio, y en ellas serán tratadas las materias que se hayan indicado en la convocatoria. En estas sesiones no se tratarán puntos varios.

Podrá sesionarse extraordinariamente en día inhábil, a solicitud de dos tercios de los Concejales en ejercicio, previa coordinación con el Alcalde. El quorum será certificado por el Secretario/a Municipal.

ARTÍCULO 9°: Tratándose de una sesión extraordinaria de iniciativa de un tercio de los Concejales en ejercicio, éstos deberán hacer llegar una comunicación escrita al Secretario/a del Concejo, indicando las materias que se desea tratar y la fecha para la que se solicita la sesión, a lo menos con cinco días de anticipación, salvo que se trate de una sesión urgente, debiendo para ello la comunicación ser suscrita por la mayoría simple de los concejales en ejercicio

ARTÍCULO 10°: En el caso de las sesiones extraordinarias convocadas por los Concejales, El Secretario/a verificará si efectivamente ha sido convocada por la tercera parte de los Concejales/as en ejercicio. Si se cumpliera esta exigencia, informará al Alcalde/sa o a su Subrogante Legal, según correspondiere, de la convocatoria antes indicada, los antecedentes o causales por las que se solicita, y de la fecha en que se deberá realizar esta sesión.

ARTÍCULO 11°: Las citaciones a las sesiones extraordinarias convocadas por el Alcalde/sa y la tabla de convocatoria serán elaboradas por la Secretaria del Concejo y distribuidas por Correo Electrónico Institucional y/o el que se designe para estos efectos, a cada uno de los Concejales/as. Este trámite deberá realizarse a lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para sesionar, salvo que se trate de materias urgentes, en cuyo caso la citación se podrá practicar con la antelación que el caso amerite, pudiendo hacerse telefónicamente y/o Correo Electrónico designado, certificando el Secretario Municipal el cumplimiento de este requisito. La urgencia será calificada por el Alcalde/sa.

ARTÍCULO 12°: Las sesiones tendrán una duración de 2 horas, pudiendo el presidente /a prorrogarla por 30 minutos. En el caso de precisarse una nueva prórroga, ésta podrá ser acordada por la mayoría absoluta de los Concejales asistentes, siempre que la duración total de la sesión no exceda de 3 horas. El presidente /a fijará las materias de la tabla de las sesiones ordinarias y en todo caso habrá siempre un punto varios, que no podrá exceder de 30 minutos por sesión, para que los Concejales/as traten los temas de interés comunal que estimen convenientes.

El presidente /a, en las sesiones ordinarias podrá alterar en cualquier momento el orden de la tabla. Asimismo, en dichas sesiones, podrá retirar algún punto de esta, salvo aquellos puntos que hubieren sido incluidos en la misma a petición de un Concejel.

ARTÍCULO 13°: El Concejo, por mayoría absoluta de los Concejales/as asistentes, podrá alterar el orden de las materias asignadas en la tabla, de acuerdo con las prioridades que estime conveniente.

ARTÍCULO 14°: Para celebrar sesiones se requerirá de la mayoría absoluta de los Concejales/as en ejercicio.

A la hora designada para abrir la sesión, el Secretario Municipal verificará la asistencia de los Concejales/as en primera citación, y si transcurrido quince minutos de la hora citada, en segunda citación, y no hubiere quorum, el Alcalde suspenderá la reunión. El Secretario/a del Concejo dejará constancia en Acta de la imposibilidad de celebrar la sesión por falta de quórum, de la nómina de los Concejales/as citados y de los asistentes. Si el presidente/a no hubiere asistido se dejará constancia. El Alcalde/sa no será considerado /a para el cálculo del quorum exigido para que el concejo pueda sesionar, pero si en aquel requerido para adoptar acuerdos, el voto dirimente corresponderá al Alcalde/sa o al Concejel/a que Presida la sesión.

ARTÍCULO 15°: Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los Concejales/as asistentes a la sesión respectiva, salvo que la ley exija un quórum distinto.

Si hay empate, se tomará una segunda votación, en la misma sesión y a continuación de la primera.

De persistir el empate, se citará a una nueva sesión, la que deberá celebrarse no antes de 24 ni después de 72 horas, en la que se votará por tercera y última vez. Si se mantiene dicho empate corresponderá al Alcalde/sa de inmediato, el voto dirimente para resolver la materia.

ARTÍCULO 16º:El Concejo celebrará sus sesiones ordinarias y extraordinarias, en el “Salón La Cañadilla” de la Municipalidad, a menos que el Alcalde/sa por razones de fuerza mayor o en casos calificados por él, se señale otro lugar, caso en el cual la Secretaria del Concejo la notificará telefónicamente y/o Correo electrónico con veinte y cuatro horas de anticipación a todos los Concejales/as, indicando el lugar preciso en el que se celebrará la sesión.

ARTÍCULO 17º:Si en el transcurso de una sesión, se retirasen uno o más de los Concejales/as asistentes, quedando la sesión con un quórum inferior al dispuesto por la ley, ésta deberá suspenderse. Las materias pendientes de tratar serán discutidas preferentemente en la sesión ordinaria siguiente.

No obstante, si la suspensión recayere en una sesión extraordinaria o en una ordinaria que

tuviere en Tabla materias trascendentes para el Funcionamiento Municipal, como las indicadas en el Artículo 65, texto refundido de la Ley N° 18.695, se celebrará automáticamente convocada para el día siguiente hábil a la misma hora, con la finalidad de terminar de tratar las materias pendientes.

ARTÍCULO 18º:Los vecinos que asistan a las sesiones de Concejo, deberán guardar respeto con el presidente, concejales/as, funcionarios municipales, funcionarios de la Coresam, representantes del Cosoc y en general con los presentes en la sesión. Del mismo modo, debe respetarse el conducto regular del desarrollo del mismo, establecido en la Ley 18.695.

“DE LAS SESIONES Y SUS PARTES”

ARTÍCULO 19º:La tabla de las sesiones ordinarias constará de cuatro partes:

- a) Aprobación del Acta de la o las sesiones anteriores.
- b) Cuenta.
- c) Tabla Ordinaria
- d) Varios.

ARTÍCULO 20º:Abierta la sesión, el presidente /a someterá a la aprobación de la sala, la o las Actas anteriores. Se dejará constancia de las rectificaciones en la correspondiente Acta y con estas observaciones se dará por aprobada.

En el caso de no haber observaciones, el Alcalde/sa o quien presida, dará por aprobadas la o las Actas respectivas.

Las Actas deberán ser firmadas por El Secretario/a del Concejo o por quien lo subrogue. En caso de que un Concej/a esté en desacuerdo, podrá dejar constancia en el Acta respectiva.

ARTÍCULO 21º:El Acta de las sesiones deberá ser confeccionada de acuerdo al siguiente esquema:

- Día y hora de la sesión, indicándose si ésta fue ordinaria o extraordinaria.
- Presidente de la sesión y Secretario de la misma.
- Nómina de asistentes con indicación de sus nombres.
- Aprobación de la o las Actas.
- Enunciación de las materias que se han dado cuenta.
- Enumeración, según el orden de la Tabla, de las materias tratadas, señalándose los acuerdos adoptados. Asimismo, se registrará en el Acta las formas en que hayan votado los Concejales/as.
- Indicación de las materias tratadas.
- Hora de término de la sesión.
- El plazo máximo de entrega de Actas será de un mes, salvo en caso de excepción.

ARTÍCULO 22º:Un ejemplar del Acta se compaginará y foliará por estricto orden de fecha en el archivo oficial de Actas del Concejo, el que se mantendrá bajo la custodia del Secretario/a Municipal.

El Secretario/a Municipal hará llegar a los Concejales la documentación pertinente antes de las 12:00 horas del día anterior a la sesión respectiva. El no cumplimiento de lo anterior indica que no puede discutirse el tema.

Cuando existan Actas no aprobadas de sesiones anteriores ordinarias o extraordinarias, el presidente/a deberá someter a aprobación de la sala a aquellas que hayan sido entregadas a los miembros dentro del plazo establecido en el inciso anterior por parte del Secretario/a. Cualquier Concej/a podrá solicitar se deje pendiente la aprobación de Actas para la próxima sesión.

“CUENTA”

ARTÍCULO 23º: La cuenta es un resumen de la correspondencia recibida por el Concejo. El presidente/a dará a los documentos de la cuenta la tramitación que corresponda, ordenará archivar aquellos asuntos que no requieran un pronunciamiento. Por mayoría absoluta de la sala dispondrá incluir en la Tabla Ordinaria una materia de la cuenta que requiera acuerdo del Concejo.

“TABLA ORDINARIA”

ARTÍCULO 24°: En las sesiones ordinarias y extraordinarias a continuación de la cuenta, si la hubiere, se destinará el tiempo necesario al debate o a la resolución de las materias convenidas en Tabla Ordinaria.

ARTÍCULO 25°: Las materias incluidas en Tabla que no alcanzaren a tratarse o dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas, con preferencia a toda otra materia, en la siguiente sesión ordinaria. No obstante, cuando se trate de las materias reguladas por el artículo 65, texto refundido de la ley N° 18.695, o de otras que el presidente/a determine, y no se alcanzaren a tratar íntegramente en la sesión ordinaria a la que se refieren los artículos precedentes de este Reglamento, deberá prorrogarse la sesión antes citada para el siguiente día hábil, si fuese necesario.

“VARIOS”

ARTÍCULO 26°: Corresponderá el tiempo de sesión destinado a la libre intervención de los Concejales/as, dejándose establecido que dicho lapso será el que reste para el término de cada sesión, con un máximo de 30 minutos, una vez que haya sido tratada la cuenta y la Tabla Ordinaria. La palabra será dada por el presidente/a a los Concejales/as por orden alfabético, alternando el orden por sesión, de la a - z y de la z-a, considerando para estos efectos el primer apellido de los Concejales., El punto varios no procederá en las sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 27°: Antes de finalizar el punto varios de cada sesión ordinaria de Concejo, podrá oírse un máximo de tres temas de carácter colectivo que afecten a los vecinos de la comuna, quienes actuarán representados por un vocero común por tema. Para ello, deberán inscribirse con el Secretario/a Municipal, a lo menos con 30 minutos de anticipación al inicio de la respectiva sesión. En dicha inscripción, el vecino deberá precisar la materia objeto de su intervención y el tiempo de duración de la misma, la que no podrá exceder de 5 minutos.

“DE LA DISCUSIÓN Y LOS ACUERDOS”

ARTÍCULO 28°: Los Concejales/as para hacer uso de la palabra deberán previamente solicitar la venia del presidente/a; su exposición no podrá exceder de 3 minutos. En los casos que la intervención del Concejal/a exceda del plazo indicado, deberá requerir la autorización del presidente/a, indicando éste el tiempo máximo para su exposición que no podrá exceder de 05 minutos.

ARTÍCULO 29°: Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo por el presidente/a, para llamarlo al orden, respeto o para exigir el argumento de una disposición reglamentaria.

ARTÍCULO 30°: El presidente/a podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que se estime oportuno sobre cada materia de debate, para la dirección y aclaración de los mismos y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 31°: Las intervenciones de los miembros del concejo se harán en términos respetuosos de los presentes en la sala, debiendo abstenerse de utilizar expresiones atribuyendo intenciones opuestas a sus deberes, respecto a los funcionarios municipales y de Coresam. Para referirse a un funcionario municipal o de la Coresam, lo harán por el cargo que estos desempeñan.

ARTÍCULO 32°: Se considerarán faltas al orden las siguientes:

- a) Hacer uso de la palabra sin la venia del presidente/a en más de una oportunidad.
- b) Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión.
- c) Interrumpir a quien hace válidamente el uso de la palabra.
- d) Faltar el respeto al presidente/a, otro Concejal/a o Funcionario Municipal, así como no guardar la debida compostura o que corresponde a su cargo.
- e) Exceder el tiempo de intervención autorizado.

ARTÍCULO 33°: El presidente/a, de oficio o a petición de uno o más Concejales/as, deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente si las hubiere, con algunas de las siguientes medidas:

- a) Llamado de atención.
- b) Suspender o finalizar la sesión por falta de garantías para su inicio o durante el desarrollo de la misma.
- c) Desalojar a la o las personas del público que persistan en algunas de las conductas contempladas en el artículo 32.

ARTÍCULO 34°: Los Concejales/as, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrán salir por una vez de la Sala, y por no más de 05 minutos, sin autorización alguna. Si se ausentare por segunda vez y por más tiempo deberán informar al Secretario Municipal. El Presidente/a, podrá ausentarse en los mismos términos del inciso anterior, pero si esta se prolongara en términos que impidieran la continuación de la sesión, esta se suspenderá hasta su

reincorporación.

ARTÍCULO 35º: El presidente/a podrá someter a segunda discusión un asunto que se encuentra en debate, en el caso de que alguno de los integrantes del cuerpo colegiado aporte nuevos antecedentes o elementos.

ARTICULO 36º: El concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

En dicho acuerdo deberá consignar la o las materias específicas sobre las cuales se formularan las preguntas y/o se solicitara información.

La citación del director, la realizará el Secretario Municipal, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la sesión respectiva.

“DE LA CLAUSURA DEL DEBATE”

ARTÍCULO 37º: El presidente/a, después que los Concejales/as hayan hecho uso de la palabra y ofrecida ésta por dos veces sin que nadie la solicite declarará cerrado el debate y se procederá a la votación.

ARTÍCULO 38º: Declarado clausurado el debate, de conformidad al artículo anterior, la proposición se votará de inmediato y sin más trámites.

“DE LA VOTACIÓN”

ARTÍCULO 39º: Cerrado el debate, El Secretario/a tomará la votación a los Concejales/as por orden alfabético, considerando para estos efectos el primer apellido de los Concejales: Las votaciones serán públicas, a menos que la sesión tuviere el carácter de secreta.

Iniciada la votación esta no podrá ser interrumpida.

Los Concejales presentes en la votación respectiva, deberá expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del Concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello, en el acta respectiva.

ARTÍCULO 40º: Las votaciones serán tomadas en voz alta por el Secretario/a del Concejo.

ARTÍCULO 41: El Concejo sólo podrá adoptar acuerdos en presencia de él Secretario/a Municipal o quien subrogue.

ARTÍCULO 42º: Todo acuerdo se cumplirá o ejecutará sin esperar la aprobación del Acta.

“DEL REGISTRO DE SESIONES DE CONCEJO”

ARTÍCULO 43º: Las sesiones de Concejo serán registradas a través de medios audiovisuales Municipales, y transmitida por el Municipio a través de la red social Facebook live.

El registro y transmisión solo podrá interrumpirse fundado en un causa de fuerza mayor o caso fortuito.

TITULO IV

“DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO”

ARTÍCULO 44º: Comisiones permanentes y Ad- hoc :

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.695 el Concejo podrá acordar constituir comisiones de trabajo permanentes o ad-hoc. Las comisiones permanentes analizaran temas de competencia e interés del Concejo de acuerdo al área que les corresponda, debiendo informar dentro del plazo que fije el Concejo para cada caso. Asimismo, las comisiones ad-hoc les corresponderá estudiar temas específicos que determine el Concejo, definiendo su integración como el plazo en el cual deberán informar.

Las comisiones de trabajo permanente y ad – hoc serán acordadas en concejo, debiendo elegir un concejal/a presidente y vicepresidente, quien lo subrogara en caso de ausencia del primero, y actuara como secretario de esta el apoyo administrativo asignado al concejal presidente, Las comisiones sesionaran ordinaria y extraordinariamente.

ARTÍCULO 45º: Composición de las Comisiones permanentes y Quorum para Sesionar:

- Las comisiones permanentes estarán integradas por los concejales/as, directivos y funcionarios de las unidades Municipales respectivas.

- Sesionaran válidamente con la asistencia de al menos 2 concejales/as, incluido su presidente.

- Podrán citar a Funcionarios Municipales por intermedio del Alcalde para que informen verbalmente sobre algún tema de su competencia, o pedir informes o documentos para el trabajo de esta, por intermedio de Secretaría Municipal. No obstante, se establecerán Unidades Municipales que tendrán participación permanente en cada comisión en atención a sus funciones y las competencias de la comisión.

Lo anterior, es sin perjuicio que por la naturaleza de los temas a tratar se requiera convocar a otros

actores del sector público (no municipal) como privado.

- Participará en las sesiones de comisión ordinaria un representante del Cosoc, solo con derecho a voz.
- Un tercio de los concejales/as podrán solicitar en concejo, que se cite a una sesión extraordinaria de comisión, para tratar un tema específico.
- La Unidad Técnica Municipal respectiva deberá asesorar a la comisión que corresponda
- Cada comisión deberá sesionar a lo menos 4 veces al año, con un mínimo de dos sesiones por semestre.

ARTÍCULO 46º: Citación a Comisión:

Las comisiones se citarán vía correo electrónico a través de Secretaria Municipal a requerimiento del presidente de la comisión o a petición del Alcalde, con al menos 72 horas o dos días hábiles de anticipación, acompañando la tabla de temas a tratar e individualizando a los asistentes a quien se requiere citar.

Excepcionalmente se podrá citar en un plazo inferior al señalado en el párrafo precedente, cuando existan circunstancias que lo ameriten, calificadas por el presidente de la comisión o a petición del Alcalde.

ARTÍCULO 47º: Registro de las Comisiones:

Las comisiones solo podrán ser registradas mediante la respectiva acta, la cual deberá consignar los participantes, temas tratados, propuestas adoptadas, y registro de asistencia, suscrita por el Presidente de la comisión y el Secretario, previa visación de la unidad técnica municipal designada, representada por su director. Actuará como Secretario de la comisión, el apoyo administrativo asignado al Concejal/a Presidente de la comisión (art. 92 bis Ley 18.695).

El acta con la asistencia, deberá ser remitida a Secretaria Municipal para su registro y archivo dentro de las 72 horas siguientes a la realización de la sesión comisión respectiva. Debiendo remitir una copia al Alcalde para su conocimiento y resolución si procediera

ARTÍCULO 48º: Informes de Comisión:

- Corresponderá al concejo fijar un plazo dentro del cual el presidente de la comisión deba informar sobre el tema analizado, informe que será remitido al Alcalde a través de Secretaria Municipal, y posterior incorporación en la tabla del Concejo, si fuera procedente.

- Los informes deberán ser evacuados dentro del plazo que fije el concejo, pero no excederán de 60 días corridos, contados desde la fecha en que dicho tema fue puesto en conocimiento del presidente de la comisión respectiva, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el concejo previa solicitud del presidente respectivo.

ARTÍCULO 49º:Las reuniones ordinarias y extraordinarias de Comisión tendrán hora de comienzo y de término, y se celebrarán en el Edificio Consistorial, situación que debe ser certificada por el Secretario/a Municipal. En cuanto a su duración, estese a lo dispuesto en el artículo 12 del presente reglamento.

ARTÍCULO 50º:Las Comisiones podrán celebrar reuniones extraordinarias a petición del Alcade/sa, del Concejo, o de su Presidente/a, previa citación realizada con a lo menos 24 horas de anticipación o de inmediato si hay unanimidad de sus integrantes.

ARTÍCULO 51º:Si habiendo transcurrido 15 minutos de la hora fijada para el comienzo de la reunión de Comisión no hubiese quórum, quien deba presidirla o falta de esta, el Secretario de ella declarará que no hay reunión dejando constancia por escrito.

En ningún caso las Comisiones permanentes podrán reunirse a la misma hora en que el Concejo celebra sus sesiones.

ARTÍCULO 52º:Se conformará una Comisión Especial del Concejo, que sesionara a las 10:00 hrs., de la última sesión ordinaria del mes de termino de trimestre, para que sus integrantes formulen consultas a la Unidad de Control Interno relacionadas con el cumplimiento de sus funciones propias. Para dicho efecto, se fijará una minuta con las consultas específicas que se formularán, que se pondrá en conocimiento de la Dirección de Control, con una antelación mínima de 10 días hábiles. Esta Comisión especial deberá integrarse con el mínimo de concejales establecidos en el presente Reglamento.

La minuta con las consultas será elaborada por la Secretaria Municipal en razón de las solicitudes que efectúen los concejales vía correo electrónico, con al menos 12 días hábiles a la fecha en que sesionara la comisión.

ARTICULO 53º:Para efectos de la percepción de la dieta establecida en el inciso sexto del artículo 88 de la ley 18.695, no serán consideradas como inasistencias, las que obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del secretario municipal.

Para los efectos de compensar la inasistencia a una sesión de concejo, con la asistencia a dos comisiones de trabajo, no podrá justificarse con la misma comisión que sesionó dos veces el mismo día.

ARTÍCULO 54°: La Municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, dotará al Concejo Municipal y a los Concejales/as de los medios de apoyo, útiles apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta Ley le considere a cada Concejel/a:

- Celular.
- Oficina y equipamiento
- Equipamiento Computacional Portátil
- Apoyo Administrativo
- Útiles de oficina en general.

Para ello, la primera sesión ordinaria, el Alcalde/sa someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el periodo respectivo, debiendo este acuerdo tomar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92 de la ley 18.695, y ser Publicado en la página Web de la Municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° y 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información Pública.

ARTÍCULO 55°: Cada año, la Municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, incorporará en su Presupuesto Municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los/as Concejales/as en materias relacionadas con gestión Municipal.

TITULO VI "DEL REGLAMENTO DE SALA"

ARTÍCULO 56°: Los acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de la ley N° 18.695 o de este reglamento serán nulos.

ARTÍCULO 57°: El presente Reglamento de Sala sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde/sa o a solicitud de un tercio de los Concejales, en sesión extraordinaria, convocada únicamente para este efecto.

Aprobada una modificación en la forma indicada ésta sólo surtirá efecto a partir de la sesión ordinaria siguiente y una vez aprobada el Acta y firmada por la Secretaria/o Municipal y previa dictación del decreto que lo sancione.

ARTÍCULO 58°: El presente Reglamento empezará a regir desde la fecha en que sea aprobado por el Concejo Municipal y sancionado a través del correspondiente Decreto Exento.

1er COMPLEMENTO

Entrega Modificación Presupuestaria n°17

El **Secretario Municipal Daniel Bastías**, señala que se hace entrega de la modificación presupuestaria N°17, para que sea analizada en comisión de hacienda.

VARIOS:

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que en meses anteriores se verifico un sumario administrativo, que recayó en un funcionario de la Dirección de Obras Municipales que no habría aplicado la normativa, lo cual significo su destitución, por lo cual solicita se exhiba en el concejo los permisos tanto de la dirección de Obras Municipales como de Monumentos Nacionales sobre los trabajos que se están realizando en las oficinas de los concejales siniestradas.

La **concejala Sra. María Guajardo S.**, señala que en la cuenta se pueden ver que existen respuestas súper oportunas a las solicitudes de información de los concejales, que ella solicito en mayo se visitara a una vecina que vive en el pasaje grafito, quien tenía un árbol al interior de su casa, el cual constituía un peligro para la familia, pero que este fin de semana el árbol se vino abajo, el cual destruyo la casa, que se comunicaron desde la concejalía con Dideco para apoyar a la familia, pero hace hincapié que en el mes de mayo ella solicito la visita y hasta la fecha no tenemos respuesta, que ella se siente discriminada por la falta de respuesta. Indica, que existe otra solicitud del 18.06.19 relativa a los trabajadores y trabajadoras que laboran en Secpla, que están todos mirándose la nuca, en condiciones incómodas para trabajar y para atender a los vecinos, tampoco recibió respuesta. Agrega, que existe otra solicitud en la cual se pidió visitar la calle Julio Montt Salannca pasado Cardenal Caro, donde hace casi dos años un camión corto el cableado de alumbrado eléctrico quedando el sector a oscuras, solicitud aún sin respuesta. Por lo anterior, consulta si no merece el mismo respeto que sus colegas para que se le respondan las solicitudes.

Solicita que el encargado de cultura se presente en el concejo, a presentar el programa del área, ya que se hacen intervenciones en distintos ámbitos y lugares, pero no se tiene información al respecto.

Y por último, solicita se informe las razones del traslado de la funcionaria Nancy Jaque desde la Dirección de Seguridad Pública a la bodega de San Fernando. Indica, que se trata de una funcionaria antigua y muy competente, que no entiende que paso con ella, y que se informe a la persona que quedara a cargo. Considera, que la situación es casi misógina. Solicita que no se designe al Sr. Claudio Estay, en esa función, quien tiene malos tratos con comerciantes de la comuna.

Manifiesta que esta gratamente sorprendida como ha funcionado el aseo de la comuna en las últimas semanas, felicita al equipo de la Dimao por el plan de mitigación.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que planteara dos cosas, que ve una posibilidad en los panamericanos 2023 de Santiago, qué existe una comisión organizadora que está trabajando, y piensa en nuestro gimnasio, si se logra introducir dos disciplinas que se puedan desarrollar en Conchalí, cree que se lograrían dos cosas, una el orgullo para Conchalí que se desarrollen disciplinas panamericanas como tenis de mesa u otra, y de la mano de conseguir financiamiento para mejorar la infraestructura del balneario, lo deja planteado.

Indica, que quiere desatacar una buena práctica, el Club Deportivo Juanita Aguirre ha hecho una alianza con el Aiep de Huechuraba, quien imparte la carrera de técnicos deportivos y son muchos los jóvenes, hombre y mujeres de Conchalí, que ya están trabajando con los niños de la escuela del club, al respecto propone se explore la posibilidad de celebrar un acuerdo con dicha institución para hacerlo extensivo con los demás clubes y escuelas, de manera de disponer de personas calificadas que son de Conchalí.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho.**, reitera reclamo por la falta de respuestas a las solicitudes de información presentadas, dando como ejemplo la solicitud de vehículos siniestrado desde diciembre a la fecha, tanto municipales como de arriendo, del porque no se ha entregado el estadio Municipal.

Por otro lado, señala que asistió al pmg institucional que se realizó en Independencia con Dorsal, en las cual estaban desplegadas las distintas unidades municipales en sus respectivos módulos, lo cual le pareció muy interesante, pero también se encuentra en el lugar con una muestra musical, que dificultaba el trabajo de los funcionarios, que ambas cosas son importantes, pero que no conviven simultáneamente por ser totalmente distintas, y considera que es una falta de respeto para la comunidad que viene a solicitar un servicio.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, señala que planteara tres temas: primero, que entiende que se viene el festival del Gorrión de Conchalí, y que de acuerdo a las bases solo los mayores de 18 podrían participar de la audiencia, que ella estima que debería ampliarse esta convocatoria, ya que existen muchos jóvenes talentosos en la comuna, solicita revisar las bases y ampliar la edad de las personas que puedan participar. En segundo lugar, indica que el 27 de agosto con un grupo de concejales y actores de la comunidad, se envió una carta al Alcalde, para que se pueda considerar la disminución de la jornada laboral a 40 horas, que el 17 de septiembre se cumplieron los 15 días hábiles, y hasta ahora no tenemos respuesta. Y en tercer lugar, indica que la semana pasada se envió carta al Alcalde, junto a la familia de Fernanda Maciel y otra familia que tiene a una familiar extraviada, a través de la cual solicitan la creación de una oficina municipal de la mujer, señala que se valora altísimamente la casa de la mujer, que son esenciales los tres programas que en ella se desarrollan, pero que se estuvo profundizando en el tema y da como ejemplo que en Santiago, en la cual existe la oficina de la mujer, y que de esta depende la casa de la mujer. Agrega, que en Conchalí han pasado cosas lamentables, y no solo en el ámbito de la violencia, resulta necesario capacitar a las mujeres emprendedoras, que la concejala Sarmiento ha planteado la situación de las mujeres ciudadanas, que existen muchos ámbitos que se pueden abordar, solicita se evalúe la propuesta, que la casa de la mujer debe ser entendida como el piso, pero no como el techo y ve como una oportunidad que se esté discutiendo la nueva planta municipal.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que en la propuesta que se está trabajando, se le daría el rango de departamento de la mujer, y no como oficina.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, señala que complementando lo indicado por la concejala Grace, se releve a la casa de la mujer, en la cual hay más de 20 años de experiencia, Conchalí fue innovador entre 1990 y 1992 en esa área, que la Alcaldesa de la época María Antonieta Saa se la jugó, consiguiendo financiamiento, se generó un trabajo en el cual participo la sociedad civil, el Estado y la comunidad de Conchalí, por lo cual indica que el releve el trabajo realizado y que se deben resguardar las buenas experiencias que ha tenido el Municipio.

La **concejala Sra. Natalia Sarmiento M.**, informa que se ha constituido el colectivo ciudadano cuidando, que ya es ley la atención preferente a personas mayores de 60 años y personas en situación de discapacidad, y que se dobla el presupuesto del programa "Chile Cuida" del Ministerio de Desarrollo Social, esperando estar dentro de las comunas beneficiadas. Agrega, que se están organizando capacitaciones para las cuidadoras de las personas en situación de discapacidad.

El **concejal Sr. Raúl Valdés A.**, señala que solicitara por escrito información por una carta de un profesor de la escuela de basquetbol 2000, escuela que tiene más de 20 años de trayectoria y que hace dos años funcionaba en el gimnasio municipal, y que actualmente no cuentan con el espacio, y solicitan el uso del gimnasio uno o dos sábados al mes de 09:00 a 14:00 hrs.

Solicita al concejo, si al final de los varios se le pueda dar la palabra a la ex funcionaria Margarita Soto, la cual fue desvinculada del Municipio hace dos años y que resulto seleccionada en el bono de incentivo al retiro y aún no le pagan.

Indica, que se suma a la petición de la concejala Arcos sobre el festival del Gorrión de Conchalí, de ampliar la convocatoria.

La **concejala Sra. María Guajardo S.**, informa sobre el Encuentro Nacional de Concejales 2019, en la Ciudad de Viña del Mar, dictado por la Asociación Chilena de Municipalidades, del 08 al 11 de octubre de 2019.

Se acuerda complementar la tabla con el siguiente punto:

Autorización participación de concejales en Encuentro Nacional de Concejales 2019, en la Ciudad de Viña del Mar, dictado por la Asociación Chilena de Municipalidades, del 08 al 11 de octubre de 2019.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la participación en el Encuentro Nacional de Concejales 2019, en la Ciudad de Viña del Mar, dictado por la Asociación Chilena de Municipalidades, del 08 al 11 de octubre de 2019, de las concejales y concejales presentes.

Se acuerda que la próxima sesión de concejo viernes 04.10.19

El **Secretario Municipal Daniel Bastías F.**, señala que existe una solicitud de uso de la palabra de la Sra. Victoria Fernandez, en representación de los vecinos de calle Norte.

La **vecina Sra. Victoria Fernandez**, plantea situación de pavimentación de su barrio, y por la instalación de un lomo de toro, que es un verdadero trampolín, en una calle que es en bajada.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, consulta donde está instalado.

La **vecina Sra. Victoria Fernández**, indica que está ubicado en calle Norte entre Victor González y Barón de Juras Reales, agradeciendo la pavimentación, pero plantea el problema que ha generado el lomo de toro solicitando su arreglo. Y además, plantea situación que afecta a vecina, cuyo hijo tiene un tumor por el cual le amputaron una pierna, que el Municipio no le ha prestado ayuda, reconociendo el trabajo de los concejales. Agrega, que la mamá de los niños la acompaña.

La **vecina Sra., Adriana Caro**, señala que sus hijos están en la Teletón, y que uno de los grandes problemas que tiene es que lleva 4 meses sin agua, y que le Municipio se comprometió a llevarle agua, sin cumplir, que la asistente social le indico que no la podían ayudar.

El **Sr. Alcalde René de La Vega F.**, señala que en el terreno no tienen medidor.

La **vecina Sra., Adriana Caro**, señala que hace dos años fue a Aguas Andinas, y el medidor le sale 3 millones que no tiene, que hace 4 meses no tienen agua, y que un familiar se la facilita. Indica, que ayer fue a Secpla para que la consideraran dentro de un programa y le dijeron que no se podía.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho**, le pregunta cuantas veces ha ido una asistente social a su casa.

La **vecina Sra., Adriana Caro**, ninguna.

El **Sr. Alcalde René de La Vega.**, señala que debemos buscar alternativas para ayudarla a recaudar los recursos.

La **vecina Sra. Victoria Fernández**, señala que el día 30 de noviembre se realizara un bingo, y que los invita al cumpleaños de Benjamín.

El **Sr. Alcalde René de La Vega.**, consulta donde será el bingo.

La **vecina Sra. Victoria Fernández**, señala que están buscando un lugar grande, y solicita apoyo.

El **Sr. Alcalde René de La Vega**, solicita autorización para dar la palabra a la Sra. Margarita Soto.

El concejo autoriza.

La **Sra. Margarita Soto Mardones**, señala que ex funcionaria municipal, que el día 21 de agosto ingreso una carta por oficina de partes, solicitando el pago del bono de incentivo al retiro, del cual es beneficiaria, que hoy se cumplen dos años que esta fuera del servicio, y el 11 de septiembre ingrese una nueva carta, insistiendo en el pago, y hasta la fecha no tiene respuesta. Que la explicación que le dio el director de finanzas, es que se hizo una solicitud de los fondos por todos los funcionarios beneficiarios, cuestión que no corresponde porque ella está fuera del Municipio.

El **Sr. Alcalde René de La Vega**, Indica que se solicitó un anticipo del fondo a la Subdere, de manera de contar con los recursos para pagar a todos los funcionarios, en conjunto.

El **Presidente de la Asociación de Funcionarios Sr. Daniel Quezada.**, señala al Alcalde que el artículo 7 de la ley establece que dentro de los 5 días siguientes de recibir de los funcionarios de cuando cesaran en sus funciones, el Alcalde debe decretarlo y pagar al mes siguiente que cesara en su cargo, y al mes subsiguiente con los recursos de la Subdre, lo cual no se ha cumplido.

El **Sr. Alcalde René de La Vega**, solicita esperar un poco hasta el pronunciamiento de jurídico

El **Presidente de la Asociación de Funcionarios Sr. Daniel Quezada.**, señala que la propia ley indica, que si no se paga dentro del plazo se le deberá pagar las remuneraciones al funcionario hasta que se le cancele lo adeudado, y agrega que se hará la presentación a la Contraloría.

El **Sr. Alcalde René de La Vega.**, da por terminada la sesión ordinaria siendo las 18:09 hrs.,

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS
EN SESION ORDINARIA
MARTES 01 OCTUBRE 2019

ACUERDO N° 170/2019

Se aprueba por 8 votos a favor y una abstención, la autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Mejoramiento de Plazas de Conchalí, I ETAPA" ID. 2581-16-LR19, con la Unión Temporal de Proveedores, integrada por la Empresa Administración e Infraestructura Spa (Infraesa), Rut: 76.063.208-2 y la Empresa: Probinco S.A. Rut: 96.695.540-6, por un valor de \$888.413.662 Iva. Incluido a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 270 días corridos

ACUERDO N° 171/2019

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la postulación de 107 vías y el aporte Municipal de \$495.507.000, en el marco de la postulación al llamado 29° programa de Pavimentos Participativos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ACUERDO N° 172/2019

Se aprueba por unanimidad de los presentes el Reglamento Interno de Sala del Concejo, acordándose analizar en comisión jurídica la posibilidad de incorporar en el reglamento la realización de concejos en terreno

ACUERDO N° 173/2019

Se aprueba por unanimidad de los presentes la participación en el Encuentro Nacional de Concejales 2019, en la Ciudad de Viña del Mar, dictado por la Asociación Chilena de Municipalidades, del 08 al 11 de octubre de 2019, de las concejales y concejales presentes.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal